



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que correspondió por reparto y se le debe dar aplicación a la ley 1149 de 2007 y Decreto 806/20. Sírvasse proveer. Buenaventura Valle., abril 26 de 2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA

Ref.: ORDINARIO LABORAL 2022/00033 KETTY RAMÍREZ AGUIRRE contra U.G.P.P., Buenaventura Valle, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Auto No 0301

Examinada detenidamente la presente demanda Ordinaria laboral, observa el juzgado que la misma adolece de los siguientes defectos:

1º.- De conformidad con el artículo 6º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, no se aportaron las direcciones de correo electrónico de las siguientes personas que deben ser citadas como testigos; y tampoco se observa la manifestación de desconocer las mismas:

- a).- Gladys Rentería Mejía
- b).- José Hernán Restrepo
- c).- Gisela del Socorro Barrera
- d).- María Felisa Moreno Moreno

Por lo expuesto, **S E R E S U E L V E:**

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al doctor **MARINO RIASCOS SALAZAR** abogado en ejercicio portador de la cédula de ciudadanía No 16.476.511 expedida en Buenaventura y tarjeta profesional No 91.193D1 del CSJ, en la forma y términos que indica el poder a él conferido.

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda por las razones consignadas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo de la demanda; para lo cual presentará una nueva demanda integral con las correcciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.31 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: Abril 27/2022


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS